APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR COMUNA SAN CARLOS 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60 /
REGIÓN DE ÑUBLE.

CHILLÁN, 28 de octubre de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos. La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020.
- La Resolución Exenta Nº 1588, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2020 para el programa 02.
- La Resolución Exenta Nº 1587 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la Orientaciones Técnicas para el año 2020 en el programa Mujeres Jefas de Hogar.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
ABOGADA REGIONAL

- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue. La Resolución Exenta RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.
3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH).
4. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.
5. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba la distribución del presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.
6. Que, con fecha 20 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de San Carlos, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, el Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 38 de 15 de abril de 2020, de la Dirección Regional SERNAMEG Ñuble
7. Que, dicho Convenio fue posteriormente modificado a fin de redistribuir recursos con fecha 21 de octubre de 2020, siendo necesaria la Resolución aprobatoria

[redacted]

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE La modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha **21 de octubre de 2020** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región de Ñuble, y la I. Municipalidad de San Carlos cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

"PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR"

En Chillán a 21 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Ñuble, representada por su Directora Regional doña [redacted] cédula nacional de identidad N° N°[redacted], ambos con domicilio en calle Arauco N° 208 comuna de Chillán en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ,** en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora "**, R.U.T. Nº 69.140.500-1 representada por su Alcalde Subrogante don [redacted] cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 436 de la comuna de San Carlos se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 20 de marzo de 2020 la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de San Carlos celebraron un Convenio de Continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como el "Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de **"Mujer Jefa de Hogar (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de San Carlos dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°38, de 15 de abril de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

[redacted]

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para ssu ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA SEGUNDA. Mediante Ord 1037 de 14 de octubre de 2020, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Carlos ejecutor del programa **"Mujer Jefas de Hogar (MJH)"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en dicha comuna, solicita una redistribución de recursos del presupuesto municipal y la modificación del convenio vigente.

CLAUSULA TERCERA: En virtud del Memorándum N°11-2020 MYT, de fecha 20 de octubre de 2020, la encargada de la unidad técnica del Programa de la Dirección Regional de Ñuble del Programa Mujer Jefas de Hogar, informa que es pertinente la modificación del Convenio vigente redistribuyendo los recursos municipales de conformidad al Ord aludido en la cláusula segunda.

CLAUSULA CUARTA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autoriza e instruye proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 25, de fecha 20 de octubre de 2020.

CLAUSULA QUINTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar las siguientes cláusulas **que dicen:**

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este servicio que autoriza saldo inicial de la caja para la ejecución de programas del Sernameg del año 2020 que indica la Ley de presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de presupuesto para el año 2021.

[redacted]

2 Con cargo a los gastos reconocidos por la Resolución Exenta N° 200 de 2020 de este Servicio y la Ley de presupuesto para el año 2020, **corresponde** la suma única y total de **$17.384.472** (Diecisiete millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.278.237**
30	Gastos en Administración	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$ 4.106.235**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$ 0**
	Totales	**$17.384.472**

CONVENIO CON LA MODIFICACIÓN, LA CLAUSULA OCTAVO DEBE DECIR:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este servicio que autoriza saldo inicial de la caja para la ejecución de programas del Sernameg del año 2020 que indica la Ley de presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de presupuesto para el año 2021.

2 Con cargo a los gastos reconocidos por la Resolución Exenta N° 200 de 2020 de este Servicio y la Ley de presupuesto para el año 2020, **corresponde** la suma única y total de **$17.384.472** (Diecisiete millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

[redacted]

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.278.237**
30	Gastos en Administración	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.400.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$ 1.706.235**
	Totales	**$17.384.472**

CLAUSULA SEXTA CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA DECIMA: PERSONERIAS.

La calidad de Directora Regional de la Región Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Viviana Carolina Cáceres Jara,** consta de Resolución Exenta N° RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Pedro María Méndez Sánchez** para representar a la **I. Municipalidad de San Carlos** consta en Decreto Alcaldicio N° 1723 de 20 de julio de 2020.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

[redacted]

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que durante el año 2020 involucra la ejecución del convenio aprobado mediante esta Resolución Exenta, al presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble del año 2020, **Programa 02, Subtitulo 24, Item 01, Asignación 005.**

ARTICULO 3° AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación del convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTICULO 4° ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTICULO 5° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLÍQUESE

VIVIANA CACERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ÑUBLE

VCJ/RSC/PPS/ MCR/mcr

Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Unidad Jurídica de la DR Ñuble
Oficina de Partes de la DR Ñuble
Municipalidad de San Carlos
Archivo

[redacted]